



Ensayo

Nombre del Alumno: Cirenía Guadalupe Mijares Cristiani

Nombre del tema: Marco Legal Básico

Nombre de la Materia: Aspectos legales en la organización de atención médica

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Maestría en Administración de Sistemas de Salud

Cuatrimestre: 2º cuatrimestre

INTRODUCCION:

Conoceremos las normas y las leyes que rigen el sistema de salud los derechos y las obligaciones del mismo y como se puede juzgar a un personal de salud por mala praxis en algún daño que se ocasiono brindando algún servicio

El derecho a la salud es uno de los derechos sociales por anatomía. Se trata de un derecho complejo que se despliega en una amplia serie de posiciones jurídicas fundamentales para los particulares y para el Estado. El derecho a la salud tiene un carácter prestacional en la medida en que principalmente implica y conlleva una serie de obligaciones positivas (de hacer) por parte de los poderes públicos.

Fundamento Constitucional:

El Senado cuenta entre sus atribuciones constitucionales con la facultad de ratificar los tratados internacionales, por lo que tiene también un papel estratégico en ésta que puede llamarse una nueva era constitucional, donde los tratados internacionales en materia de derechos humanos son norma de máxima jerarquía.

El primer párrafo del artículo 1º de la Constitución establece las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. Por un lado, señala las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; por el otro, las de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

En Materia Administrativa:

Una vez que hemos conocido los fundamentos jurídicos en la Carta magna de nuestro país, comenzaremos por hablar de la estructura y composición administrativa de los servicios de salud en México. El 29 de noviembre de 2019 la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados aprobó el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y la Ley de Instituciones Nacionales de Salud.

Ley General de Educación:

Regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados, y los particulares. Establece que todo habitante del país tiene iguales oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional.

Ley General sobre Metrología y normalización:

Esta Ley tiene por objeto establecer las unidades de medida y calibración que son utilizadas en el país, a su vez regula un capítulo dedicado a la Normalización en donde establece las disposiciones para las actividades de normalización desde la integración del Programa Nacional de Normalización por la Comisión Nacional de Normalización.

Ley General de Salud y sus reglamentos:

La Ley General de Salud reglamenta el derecho a la protección de la salud que establece el artículo 4º de la Constitución; establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Ley General de Responsabilidades administrativas:

Cuando los profesionales de la salud además ejerzan su profesión en el carácter de servidores públicos e incurran en responsabilidad administrativa, quedan sujetos como tales a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o a las estatales correspondientes. De acuerdo a esta Ley las sanciones que les pueden ser aplicables son la destitución y/o inhabilitación para volver a desempeñar un cargo público.

Ley Federal del procedimiento administrativo:

Las disposiciones de esta ley son de orden e interés públicos, y se aplicarán a los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal centralizada, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

En materia laboral:

Los derechos de los trabajadores se encuentran sustentados en la constitución en el artículo 123 Constitucional, el cual se encuentra dividido en dos apartados de la manera siguiente:

Apartado A: Regula la relación entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo.

Apartado B. Regula la relación laboral entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores.

Ley Federal del Trabajo:

Los trabajadores del sector privado tienen derechos laborales que contempla la ley en la materia, que en caso de no ser respetados podrán ser demandados ante los Tribunales del Trabajo locales o federales.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado:

Los derechos que tienen los trabajadores del gobierno son los mismos que el resto de los trabajadores solo que en mayor cantidad, incluso pueden obtener mayores prestaciones cuando se realiza contrato colectivo a través del Sindicato. Los derechos de los trabajadores del servicio de salud pertenecientes al Sindicato Nacional regulan sus condiciones generales de trabajo de diferente manera.

En materia Civil:

Este ordenamiento regula la reparación económica cuando se genera un daño o perjuicio al patrimonio de una persona por la negligencia o impericia de otra, la cual consistirá en una indemnización que será fijada por un Juez del ramo civil.

Código Civil para la Cd. De México en materia del Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal:

Bajo toda esta lógica jurídica puede advertirse que los daños y perjuicios causados, deben ser consecuencia directa e inmediata de la falta de cumplimiento de la obligación o del deber jurídico del profesional de la salud, lo que implica actuar o ejercer la profesión con responsabilidad, pericia y prudencia.

En materia Penal:

Para sancionar las conductas delictivas se encuentra el Derecho Penal, en México el sistema de justicia penal dio un giro de 360° en junio de 2008, al cambiar por completo su sistema de enjuiciamiento, dando así cabida a los Juicios orales y a la creación del Código Nacional de Procedimientos Penales en donde se establecen las reglas para sancionar a una persona que ha cometido un delito.

Código penal para la Cd. De México en materia del Fuero Común y para toda la República en materia del Fuero común:

Desde el ámbito penal la responsabilidad de los profesionales de la salud puede encuadrarse dentro de diversos tipos penales y por lo tanto, observada desde la teoría del delito, pues la acción u omisión del profesional de la salud, que causa el daño al paciente, trae consecuencias de tipo jurídico que dan pauta al finamiento de responsabilidades y por ende a una sanción que puede ir desde la amonestación, la pecuniaria hasta la privación de la libertad.

Código Nacional de Procedimientos Penales:

El 5 de marzo de 2014 se publica dicho ordenamiento y con su entrada en vigor establece un nuevo procedimiento para enjuiciar a las personas que se ven implicadas en un hecho delictivo, estableciendo los juicios orales y además diversos cambios.

CONCLUSION:

La calidad de los servicios de salud se fundamenta para la satisfacción de la población, la eficiencia en el uso de los recursos, para ofrecer una atención con un riesgo mínimo para los pacientes. Para poder lograrlo los servicios deben organizarse de forma adecuada y establecer o aplicar las normas, guías de práctica clínica, procedimientos y protocolos diagnóstico necesarios. Lo ideal sería contar con asesoría legal con el objetivo de identificar el marco legal relacionado con la calidad de los servicios asistenciales en el sector, que decretos y resoluciones están vigentes y su conocimiento es indispensable para su control y cumplimiento ya que el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento cumplir con ello.

BIBLIOGRAFÍA:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/biblioteca/630c49418507593d2fdbcc9ac071ff5.pdf>

Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.

Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015.

De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013.

www.juridicas.unam.mx

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<https://www.medigraphic.com/pdfs/gaceta/gm-2013/gm134l.pdf>

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/resenias_argumentativas/documento/2019-01/res-OMSC-0584-13.pdf

Ley general de salud 2022

CPEUM 2022

Código Penal Federal 2022

Código Civil Federal 2022